

RESOLUCIÓN NÚMERO **000481** DEL **06 JUN 2017**

"Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC y se designan los representantes de los funcionarios"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 1 del art. 9 de la Ley 1010 de 2006, numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución No. 002646 del 17 de julio de 2008, el numeral 15 del artículo 12 del Decreto No. 4150 del 3 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 9° de la Ley 1010 de 2006, señala que las Entidades deben establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral e implementar un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superarlas.

Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución No. 002646 del 17 de julio de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social, establece como una de las medidas preventivas y correctivas frente a las conductas constitutivas del acoso laboral de que trata la Ley No. 1010 del 23 de enero de 2006, la conformación del Comité de Convivencia Laboral, y la determinación de un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que según el artículo 3 de la Resolución No. 001356 del 18 de Julio de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, se determina la conformación y el número de servidores públicos que deben integrar el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad.

Que de acuerdo a la Resolución No. 001161 del 4 de diciembre de 2014, por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, y se toman otras determinaciones.

Que mediante Convocatoria No. 000002 del 18 de mayo de 2017, se invitó a los funcionarios de planta de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, a participar en la elección de los representantes de los trabajadores para conformar el Comité de Convivencia Laboral.

Que el 1 de junio de 2017, culminaron los trámites de elección de los representantes de los trabajadores de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC- para la conformación del Comité de Convivencia Laboral.

Que como resultado de las elecciones, y en representación de los trabajadores, fueron elegidos como miembros principales los siguientes funcionarios, de acuerdo con la votación obtenida:

CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	VOTOS
79.474.149	Ovalle Leal	Gabriel Alonso	Analista de Sistemas	62
10.387.792	Grueso Cadena	Manuel Fernando	Profesional Universitario	43
1.067.885.289	Ruiz Argel	Carolina	Profesional Universitario	32

Que de igual manera, fueron elegidos como representantes suplentes de los trabajadores los siguientes funcionarios:

Carolina Ruiz Argel
28 junio 2017
MINISTERIO DE JUSTICIA
9:48
9:48
28-06-17
9:44am
28-5am/17
9:30

RESOLUCIÓN NÚMERO 000481 DEL 06 JUN 2017

"Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC y se designan los representantes de los funcionarios"

CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	VOTOS
1.143.965.674	Tello Sánchez	Jimena	Auxiliar Administrativo	13
52.078.800	Rueda Asencio	Janet Esmil	Auxiliar Administrativo	9
16.502.706	Córdoba Moreno	Adonis	Profesional Universitario	3

Que los miembros del Comité de Convivencia Laboral fueron elegidos para un período de dos (2) años, y ejercerán sus funciones durante el período comprendido entre el 6 de junio de 2017 hasta el 5 de junio de 2019.

Que de conformidad con la Resolución No. 001161 del 4 de diciembre de 2014, el Comité de Convivencia Laboral debe estar integrado igualmente por tres representantes principales de la Dirección General de la entidad, para lo cual fueron designados los funcionarios que ejerzan los siguientes cargos:

CARGO
Subdirector Financiero
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Coordinador Grupo de Administración de Personal

Que de igual manera, fueron seleccionados como representantes suplentes de la Dirección General de la Unidad los siguientes cargos:

CARGO
Subdirector Administrativo
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Que de acuerdo a lo expuesto, se hace necesario integrar el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Integrar el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, de conformidad con los resultados obtenidos en las elecciones llevadas a cabo el 1 de junio de 2017, quedando conformado por los siguientes funcionarios como miembros titulares y representantes de los funcionarios:

CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	VOTOS
79.474.149	Ovalle Leal	Gabriel Alonso	Analista de Sistemas	62
10.387.792	Grueso Cadena	Manuel Hernando	Profesional Universitario	43
1.067.885.289	Ruiz Argel	Carolina	Profesional Universitario	32

RESOLUCIÓN NÚMERO 000481 DEL 06 JUN 2017
 "Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC y se designan los representantes de los funcionarios"

PARÁGRAFO: Como representantes suplentes de los funcionarios en el comité, actuarán los siguientes funcionarios:

CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	VOTOS
1.143.965.674	Tello Sánchez	Jimena	Auxiliar Administrativo	13
52.078.800	Rueda Asencio	Janet Esmil	Auxiliar Administrativo	9
16.502.706	Córdoba Moreno	Adonis	Profesional Universitario	3

ARTÍCULO 2. Los representantes titulares de la Dirección General de la Unidad en el Comité de Convivencia Laboral serán los funcionarios que ejerzan los siguientes cargos:

CARGO
Subdirector Financiero
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Coordinador Grupo de Administración de Personal

PARÁGRAFO: Como representantes suplentes de la Dirección General, actuarán los funcionarios que ejerzan los siguientes cargos:

CARGO
Subdirector Administrativo
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

ARTÍCULO 3. El periodo de los miembros electos del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años, contados a partir del 6 de junio de 2017 hasta el 5 de junio de 2019.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir del 6 de junio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 06 JUN 2017


 MARÍA CRISTINA PALAU SALAZAR

Directora General Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: July Viviana Bustos- Coordinadora Grupo de de Gestión del Talento Humano
 Revisó: Monica Limbania Gomez R.- Profesional Especializada
 Revisó: John Alexander Borrero Salazar- Director Administrativo y Financiero
 Control de Legalidad: Adrian Vargas - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Ruta: \\192.168.70.20\GT_Humano\2016\afael garces\Resolución - Comité de Convivencia laboral 2017-2018.doc